MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL GALA SECRETARIA GENERAL

ERTIFICA:

Que, esta copia concuenda con u original que se conserva en el Archive se éste Municipio 🤈

rdinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO ALCALDIA

Decreto de Alcaldia Noll 11 3-2011-MPC-ALC

24 MAYO 2011 Callao,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto: el Informe Nº 082-2011-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 000008-2011, se aprueba el Reglamento para representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 000008-2011, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule y precise dicha Ordenanza y emita las normas municipales necesarias para su aplicación;

Que, de acuerdo al artículo 8º de la citada Ordenanza Municipal, se constituye la Comisión integrada por los representantes de las Gerencias Generales de Participación Vecinal, Asentamientos Humanos, Programas Sociales, Servicios Sociales y Culturales y Asesoría Jurídica, la cual queda encargada de la inscripción, registro y acreditación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de mayo del 2011, para la inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial y para cuyo efecto se inscriban en el Libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Decreta:

Artículo Primero. Aprobar, la propuesta de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en consecuencia, establézcase el periodo comprendido entre el 30 de mayo y 3 de junio del 2011, para la inscripción de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial en el Libro de Registro Local de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo Segundo. Encargar a la Comisión constituida por Ordenanza Municipal Nº 000008-2011, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA

